

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Se hace saber que las listas de los nombres de los propietarios de los terrenos que se han de adjudicar en el día de mañana, serán publicadas en el día de mañana, a las doce de la noche, en el número de este Boletín.

Los señores propietarios de los terrenos que se han de adjudicar, podrán comparecer en el día de mañana, a las doce de la noche, en el número de este Boletín, para hacer sus alegaciones y reclamos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Universidad de la provincia provincial, a cuatro pesetas cincuenta octavo el trimestre, seis pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Ciro caudal, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con el aumento proporcional.

En las suscripciones de este periódico abonará la suscripción con arreglo a la media inserta en el número de la Comisión provincial, publicada en las páginas de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1906.

Los señores particulares, sin distinción, días hábiles al año. Hacerse todos los reclamos en el día.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de carácter de parte de obra, se insertarán gratuitamente, siempre que no ocasionen perjuicio al servicio, y siempre que no sean de las mismas, lo de la forma particular previa al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de insertión.

Los señores que hacen referencia a la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en las Boletines Oficiales de 20 y 23 de diciembre ya citados, se abona en un arreglo a la tarifa que en el número de este Boletín se publica.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de agosto de 1918).

Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Manuel Fernández Álvarez, vecino de Láncara, en nombre propio y en representación de D. Domingo Fernández, D. E. las Fernández y D. José Rodríguez, vecinos de Santa Eulalia y Sena, solicita autorización para derivar quince litros de agua por segundo del río Luna, en el sitio denominado «Sotico», término de Sena y Santa Eulalia, para regar cuatro fincas que dicen ser de su propiedad, de una extensión total de una hectárea, aproximadamente, y que radican en término de Sena y Santa Eulalia, en el sitio llamado «Sotico, en Cuelo Agüero».

El cauce de riego proyectado se deriva con una presa de estacada y escollera de sesenta centímetros de altura y cuarenta metros de longitud, situada en el sitio indicado, unos 800 metros aguas arriba del molino propiedad del peticionario. El cauce tiene su origen en la orilla izquierda del río; atraviesa dos veces el trazado actual del camino real antiguo, que se proyecta desviar con este motivo, y a unos 120 metros de la toma llega a la linde de la primera de sus fincas, desarrollándose ya por ellas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que puedan resultar perjudicados con la concesión que se solicita, a fin de que puedan

presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto de aprovechamiento, quedan a disposición de las personas que quieran examinarlos, en la J. Intera de Obras Públicas de esta provincia. León 30 de julio de 1918.

F. Pardo Suárez

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 87, correspondiente al día 22 del actual, sobre declaración de prójagos por la Comisión Mixta de Reclamamiento de León.

Ayuntamientos a que pertenecen los mozas y nombres de éstos.

Cistierna

Eulogio Monja Rueda
Atanacio Rodríguez Alvarez
Julio Vaidtegua Tejerina
Alejandro Mirantes Rodríguez
Emilio Pérez Rodríguez

Crémenes

Germán García Vaibueña

Maraña

Isaac Maraña Carcos
Pedro del Molino Maraña
Luis Ordóñez González

Oseja de Sajambre

Gabriel Fernández González
Evaristo Martino Martino
Belarmino Alvarez Piñán
Julián Díaz Díaz

Posada de Valdeón

Holodorio A'onso González
Prado de la Guzpeña

Hermilino Lombas González

Pedro Pascual Fuentes

Priero

Valentin Redondo González

Puebla de Lillo

Alejandro Fernández García
Salvador Tejerina Villayandre
Eugenio González Rascón
Pedro Gago Carro
Juan Manuel García Fernández
Donato Gago Carro
Eladio Rascón Rodríguez

Renedo de Valdetuejar

Rufino Alvarez Rodríguez
Maximino Laso Rodríguez
Reyero
Onésimo García Fernández
Gemiliano Valbuena

Salamanca

Juan García Recto
José Carril Díez
Angel Fernández Alvarado

Valdepolo

Cipriano Rodríguez Iglesias
Julio Fernández Nicolás

Santa Cristina

Basilio Alonso Rojo
La Vega de Almanza

Eladio Díez Calderón
Santiago Reyero de Prado

Joarilla

José de la Hoz Martínez
Joara

Pablo Mancebo García
Grajal de Campos

Hilario Espejo Espinosa
Gordaliza del Pino

Estanislao González Bjojo
Galleguillos

Gabriel Borlón Díez
Serapio Rodríguez Martínez
Juan Ramón Jiménez Pisa

El Bargo

Angel García Rablo
Valentin Alvarez Prieto

Cubillas de Rueda

Victorino Merino Villimer
Ignacio Larío Valladares

Castroterra

Feliciano Iglesias Ramos
Santa Colomba de Carueño

Antolino Fernández García
Rafael Castro Fernández
Baudilio Robles Robles
Francisco Cuesta García

Rodiezmo

Eugenio Ceña Clanch
Manuel Morán Ceñón
Miguel Pias López
Ceciliano Villaneta Gutiérrez
Salvador Santa María Pérez
Saturio Barrio Rodríguez
Ecequiel Rodríguez Martínez

Sancedo

Mercelo Vicente Núñez Gago
Peranzanas

Manuel González Abella
Nemesio Alvarez Alvarez

Paradaseca

Enrique Rodríguez Gorzáez
Miguel González Gutiérrez
Modesto Suárez López
Damaso Abella Ponceles
Baldino López Armenta

Oncina

Basilio Outeiro Rodríguez
Adel Rodríguez
Isidro Rogelio Guzmán
Manuel Fernández Rodríguez
Dionisio Balboa Outeiro
José García Alvarez
José Prieto Castro

Fabero

José Alfonso
Dionisio Alfonso Martínez
Andrés Martínez Fernández

Coración

Eliseo Raimúndez Carballo
Matías Arlas Enriquez
Cándido Gabela Potes
José del Valle González
José Valcarlos Sanchez
Ricardo Arca Pérez
Ramón Prijo Reimóndez
Evaristo Acebo del Valle
Victoriano Semprón López
Domingo Vaica de Sanchez
Jacinto Novoa Diñeiro
Pedro González Corredera
Manuel Acebo Vidal
Manuel García Campelo
Amado Arca González
Constantino López
Alvaro Manuel González
Lisardo González Negales

Carracedelo

Miguel Vázquez Arlas
Baldomero Martínez González
Pedro Vidal López
José Diñeiro Amigo

Candín

Santiago Rodríguez Abella
Pedro Guerra López
José Ramón González Fernández

Campanaraya

Gregorio Rodríguez Calvo
Ignacio Carballo Oñello
Angel Folguera Canedo

(Se continuará)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, presentadas por los registradores, declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
6.529	La Gran Isabel	Hierro	18	Barrios de Luna	D. Rafael González	Bilbao	No tiene.
6.577	La Angélica	"	27	Cármenes	" Fidel Díez	Cármenes	"
6.594	Blenvenida	"	20	"	" Juan Fernández	Gijón	"
6.266	Por sí acaso	"	20	Toreno	" Telesforo Gómez	León	"
6.494	Consuelo	"	20	Villegatón	" Joaquín Martínez	Astorga	"
6.495	Obdulia	"	20	"	Idem	Idem	"
6.704	Demasia a Guillermo	Hulla	"	Albares	D. Urbano Eggenberg	Bilbao	D. Leonardo Alvarez
6.787	Esperanza	"	40	Bembibre	" Antonio Alvarez	Losada	No tiene.
6.788	Demasia a La Morosa	"	"	"	Idem	Idem	"
6.667	Sorpresa	"	14	Cármenes	D. Vicente López	Cármenes	"
6.695	Ampliación a Gonzalo	"	8	Cistierna	" Aurora Díez	Cistierna	"
6.420	José Antonio	"	12	"	" Quirino Sabeltes	León	"
6.496	Santa Bárbara	"	50	Fabero	" José M. Velasco	Ponferrada	"
6.585	Bergidum	"	25	Folgoso de la Ribera	" Alberto Blanco	Albares	D. Ángel Alvarez
6.697	María	"	50	"	" Sebastián Silván	La Granja	No tiene.
6.115	Amistad	"	20	Igüña	" José Suárez	La Vid	"
6.169	Antonio	"	20	"	" Manuel Fidalgo	Pobladura	"
6.709	Perceñada	"	24	Renedo de Valdelejar	" Severino Díez	Puente Almuhey	D. Genaro Fernández
6.588	Capitana	"	33	Rozlemez	" Lorenzo Rodríguez	Santa Lucía	No tiene.
6.663	Ampliación a Catalina	"	18	San Emiliano	" Manuel Alonso	Torrebarrio	"
6.426	Buenos Amigos	"	300	Valdeleagueros	" Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
6.337	Lequila	"	60	"	Idem	Idem	Idem
6.519	Marí-Sol	"	20	Valdepiélagos	D. José Menéndez	Ponferrada	No tiene.
6.670	Banco	"	30	Vegamán	" Ricardo Arlas	León	"

León 26 de julio de 1918.—El Ingeniero Jefe. J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ramos, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de julio, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 86 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Desquite*, sita en los parajes La Batrígona, Golames, Cobos, Collisibite y Puente del Cura, término de Llanes y Rediñara, Ayuntamiento de Valdeleagueros. Hace la designación de las citadas 86 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que se sirvió para la demarcación de la mina «Amistad» número 4.660, y «Dos Hermanas» número 5.786, y sea el ángulo NO. de la Iglesia de Valdeleagueros, y de él se medirán al N. 478 metros, colocándose la 1.ª estaca; 800 al O., la 2.ª; 100 al N., la 3.ª; 1.600 al O., la 4.ª; 100 al S., la 5.ª; 2.600 al O., la 6.ª; 200 al N., la 7.ª; 5.100 al E., la 8.ª, y con 200 al S. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.784. León 17 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Haidoro Rodríguez Díez, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de julio, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hulla llamada *fovit*, sita en el paraje La Robleda, término de Orones, Ayuntamiento de Vegamán. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el alto del pico Lasprón, y desde él se medirán al O. 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; 300 al N., la 2.ª; 2.000 al E., la 3.ª; 300 al S., la 4.ª, y con 1.000 se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.785. León 17 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. David Díez Vuelta, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de julio, a las diez y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 53 pertenencias para la mina de hulla llamada *Los Castro Obreros*, sita en el paraje Los Castros, término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 53 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la base de un chopo que se encuentra al ángulo más al Este de un prado propiedad de D. Manuel González, que existe en dicho paraje, marcado con una cruz; desde cuyo punto se medirán 800 metros al S., colocándose la 1.ª estaca; 700 al O., la 2.ª; 500 al N., la 3.ª, y con 700 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.788. León 17 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Fidalgo Mata, vecino de Pobladura, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de julio, a las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo nueva pertenencia para la mina de hulla llamada *2.ª María*, sita en término de Espina, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas nueva pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una galería antigua que existe en dicho paraje; desde cuyo punto se medirán con arreglo al N. m. 150 metros al S., colocándose una estaca auxiliar; 550 al E., la 1.ª; 200 al S., la 2.ª; 1.000 al O., la 3.ª; 200 al N., la 4.ª, y con 450 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.790. León 17 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Fidalgo Mata, vecino de Pobladura, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de julio, a las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo nueva pertenencia para la mina de hulla llamada *2.ª María*, sita en término de Espina, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas nueva pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo de la estaca 1.ª de la mina «María» núm. 5.856; desde cuyo punto se medirán con arreglo al N. v. 500 metros al E. 15° S., colocándose la 1.ª estaca; 500 al S. 15° O., la 2.ª; 500 al O. 15° N., la 3.ª; 500 al N. 15° E., la 4.ª, hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.791. León 17 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en día 11 del mes de julio, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 92 pertenencias para la mina de hulla llamada *Complemento*, sita en término y Ayuntamiento de Santomillano. Hace la designación de las citadas 92 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del bocarón de Ventanas, en la divisoria de Oviedo y León, por donde pasa el camino que de Quirós va a Torrebarrio, y de él se medirán 150 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al E., la 2.ª; 100 al N., la 3.ª; 200 al E., la 4.ª; 100 al N., la 5.ª; 200 al E., la 6.ª; 100 al N., la 7.ª; 200 al E., la 8.ª; 1.000 al S., la 9.ª; 800 al O., la 10.ª, y con 1.000 al N. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previendo por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.792. León 17 de julio de 1918.—J. Revilla.

ANUNCIO

El Arrendatario del Continente provincial.

Hago saber: Que desde el día 1.º del próximo mes de agosto hasta el 20 del mismo, se halla abierto el cobro, en el período voluntario, del tercer trimestre del corriente año; por lo cual deberán los Ayuntamientos concurrir en dicho plazo, o antes si así les conviene, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndoles que transcurrido el mencionado plazo, se procederá contra ellos ejecutivamente, según se dispone en el pliego de condiciones del arriendo. León 25 de julio de 1918.—P. P., Alfredo Abella.

CONSEJO PROVINCIAL

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Circular

Para que este Consejo pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Real decreto de 6 de agosto de 1917, todos los Sres. Alcaldes darán cuenta a esta Corporación, dentro del plazo de quince días, si existe en su respectivo Municipio alguna entidad o asociación agrícola o pecuaria, participando su nombre y pueblo donde se halla constituida. Como se trata de un servicio de suma importancia, encargo a los

Sres. Alcaldes pongan especial cuidado en su cumplimiento. León 31 de julio de 1918.—El Presidente, José Egozgaray.

SECCIÓN PROVINCIAL

DE PÓSITOS

Anuncio

Las oficinas de la Sección provincial de Pósitos, se han instalado desde esta fecha en la calle de Fajeros, número 1, contigua a las oficinas del Servicio Agronómico.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y personas a quienes afecten dichas oficinas.

León 29 de julio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Alonso Peñeira.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Corvillios de los Oteros

Por renuncia del que se desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañadas de los documentos que indica el art. 4.º del Reglamento de Secretarios de 25 de agosto de 1916, y teniendo en cuenta que la preferencia se ajustará a lo que determina el art. 5.º del mismo.

Corvillios a 30 de julio de 1918.—El Alcalde, Andrés Santamaría.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario del mismo, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Mansilla Mayor 28 de julio 1918.—El Alcalde, José Lorente.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Camponaraya por término de treinta días, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en dicha Secretaría, según ordena el vigente Reglamento del Secretariado.

Camponaraya a 28 de julio de 1918.—El Alcalde, A. Viceto Carballo.

Alcaldía constitucional de Vegariza

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1917, para que puedan examinarlas los vecinos y formular las reclamaciones que creen oportunas.

Vegariza 24 de julio de 1918.—El Alcalde, Cosme Bardón.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción en causa sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Antonio de Lorenzo

Iglesias y Encarnación Blanco y Blanco, vecinos de Corporales, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Astorga al objeto de notificarse la resolución de la Superioridad recaída en dicha causa.

Astorga 29 de julio 1918.—El Secretario judicial, Germán Hernández.

Don José Sampedro Quiñones, accidental Juez municipal de Vega de Valcarlos, en funciones de las propias, por indisposición.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia firme, dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Darío Manuel Castedo Núñez, vecino de Vega de Valcarlos, contra Estrella Pereira González, que lo es de Villastide, sobre pago de ciento ochenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos de principal, con más las costas y gastos hasta el pago definitivo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ya se expresa en el número 57 del *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al 13 de mayo último, y en providencia de trece del actual se acordó sacar a pública subasta, a petición del acreedor, los inmuebles embargados a la deudora expresada, por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, si corresponde a día hábil, y sino, al siguiente, cuyos inmuebles se deslindan a continuación:

Plus

1.º Tres castaños y un nogal, con su terreno, equivalente a dos áreas y diecho centáreas, que linda al Este, castaños de herederos de José González Freijó; Sur y Oeste, camino, y Norte, más de Eusebio Vecin y Pedro Pereira, al sitio del Rabal, término de Villastide, valorados en ciento cincuenta pesetas. 150

2.º Otra tierra, al Agullón y referido término, de ocho áreas y setenta y dos centáreas; linda al Este, con camino; al Sur, tierra de Ignacio García; Oeste, de José Fernández, y Norte, de Pedro Otero; vale setenta y cinco pesetas. 75

3.º Un castaño, a la Pandela y dicho término, superficie de ocho áreas y dos centáreas, y linda al Este, barranco; al Sur, de Francisco Freijó; Oeste, más de José Fernández, o sea Aquilino Samprón; y Norte, de Domingo Peña Álvarez; valorado en sesenta pesetas. 60

El remate tendrá lugar en esta sala de audiencia, sita en Herrerías, el día hábil que cumpla los veinte después de la publicación en el referido *Boletín*, a las diez de la mañana.»

Para tomar parte en la subasta, es necesario consignar antes en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación; no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y al esta subasta, que durará dos horas, no dese resultado, se anuncia otra segunda para ocho días después, con la rebaja del veinticinco por ciento; esto si los ejecutantes no piden su

adjudicación por las dos terceras partes del valor, y al esta segunda tampoco dese resultado, se estará a lo que preceptúa el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

No existen títulos de propiedad, y por consiguiente, el rematante ha de conformarse con testimonio del acta del remate y suplicas a su costa, si le conviene o lo cree necesario.

Dado en Vega de Valcarlos a diechocho de julio de mil novecientos dieciocho.—El Juez municipal accidental, José Sampedro.—D. S. O.: El Secretario, Ignacio A. Varez.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1917 a 1918

La matrícula para los exámenes extraordinarios de enseñanza no oficial estará abierta durante el próximo mes de agosto, en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, los días laborables desde las diez hasta las catorce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general, acompañadas de los correspondientes derechos, a razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos y 2,50 por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, y 2,50 en metálico, en conceptos de derechos de expediente), y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en Facultad será necesario acreditar, en la forma precedente, haber cumplido 18 años de edad, poseer el título de Bachiller y hallarse revacuado, presentando además los testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante a satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado haberse revacuados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera empujada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación oficial, y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Las instancias deberán ser escritas y firmadas por los interesados, expresando en ellas, cura y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones, y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de julio de 1918.—El Rector, A. Sela.

El 25 de julio se extravió de Cifuentes (Gradefos), una novilla de tres años, pelo rojo, asta bien formada. Darán razón, en dicho Cifuentes, a Catalina Yguerros.

